

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)

Partida	: 07
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.586.996
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.894.613
	02	Del Gobierno Central		3.894.613
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Programa 01)		3.894.613
07		INGRESOS DE OPERACION		534.195
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		88.656
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		69.816
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.116
	99	Otros		16.724
09		APORTE FISCAL		15.069.512
	01	Libre		10.079.358
	02	Servicio de la Deuda Interna		626.122
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.364.032
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	03	Vehículos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.586.996
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.073.180
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.002.056
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.293.372
	01	Al Sector Privado		4.196.968
	008	Instituto Nacional de Normalización		302.355
	009	Instituto de Fomento Pesquero	08	3.894.613
	02	Al Gobierno Central		164.640
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		164.640
	03	A Otras Entidades Públicas		1.931.764
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		189.691
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	05	380.706
	474	CEDIZ/BPU	06	1.361.367
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		228.224
	03	Vehículos		15.229

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)

Partida	: 07
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		10.633
	05	Máquinas y Equipos		5.145
	06	Equipos Informáticos		72.030
	07	Programas Informáticos	07	125.187
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.990.154
	01	Amortización Deuda Interna		325.379
	02	Amortización Deuda Externa		3.255.184
	03	Intereses Deuda Interna		300.743
	04	Intereses Deuda Externa		1.108.848

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 17
- 02 Antes del 31 de marzo de 2013, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado de avance en la implementación de cada una de las medidas contempladas en la Agenda de Impulso Competitivo anunciada por dicha cartera. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, enviará a dicha Comisión un informe del grado de cumplimiento y estado de ejecución de cada una de las medidas contempladas en la precitada Agenda.
 La Subsecretaría de Economía deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para el Emprendimiento Innovador de la región de la Araucanía, asociado al segundo objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 221
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 42.312
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional en Miles de \$ 35.469
 - En el exterior en Miles de \$ 19.612
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 2.260.867
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 30
 - Miles de \$ 325.164
- 04 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 30.666
- 05 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, como también el pago de los respectivos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)

Partida	:	07
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

honorarios a los Jueces de Tribunal Arbitral.

06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 199.708 miles.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

08 La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$6.456.661 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 13 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$2.562.048 miles.

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

Atendido lo establecido por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño establecerá los mecanismos de acceso a la información generada por las investigaciones realizadas en el marco de los convenios suscritos con el IFOP, sólo con posterioridad a que la información relativa a las cuotas pesqueras hubiese sido utilizada, y una vez que sean totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes. La nómina de cada estudio o investigación deberá ser actualizada constantemente en el sitio web de la Subsecretaría.